

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES**



ACTA DE AUDIENCIA PUBLICA CELEBRADA DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE UNICA INSTANCIA N° 19 - 001 - 41 - 05 - 001 - 2020-00647- 00 DE BERNARDO VALENCIA CASTILLO CONTRA NUEVA EPS Y COOMEVA MEDICINA PREPAGADA SA.

LUGAR Y FECHA DE REALIZACION: Popayán, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Hora de inicio: 2:00 p.m.

Hora de finalización: 4:11 p.m.

Numero de CD: 01

INTERVINIENTES:

Juez:	CIRO WEIMAR CAJAS MUÑOZ
Apoderado de la Demandante:	LUIS HERNANDO BARRIOS HERNANDEZ
Representante LEGAL NUEVA EPS:	SILVIA PATRICIA LONDOÑO GAVIRIA
Apoderado de la Demandada:	JEAN PAUL CASTRO RAMIREZ
Representante legal COOMEVA MEDICINA PREPAGADA SA:	JUAN CARLOS MARQUEZ
Apoderado de la demandada:	JORGE IVAN BLANDON GONZALEZ.

Se reconoció personería al Doctor LUIS HERNANDO BARRIOS HERNANDEZ, identificado con la CC 94.542.965 y T.P. No. 182.939 del C.S. de la J; para representar al demandante. Art. 74 CGP.

Se reconoció personería al Doctor JORGE IVAN BLANDON GONZALEZ, identificado con la C.C. 1.130.679.195 y T.P. No. 257.895 del C.S. de la J; para representar a la Entidad demandada COOMEVA MEDICINA PREPAGADA SA. Art. 74 CGP.

DECISIONES

1.) CONTESTACION DE LA DEMANDA

Contestada: si

Decisión: Se tiene por contestada la demanda por las dos entidades demandadas.

2.) LITISCONSORCIO NECESARIO DE OFICIO

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 42 y 61 del CGP, se procedió de oficio a vincular como Litis consortes necesarios con la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – **ADRES-**

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Integrar el contradictorio con La Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud ADRES.

SEGUNDO: Notificar personalmente esta providencia al ADDRES a su representante legal o a quien haga sus veces al momento de la notificación (Funcionario de Mayor Jerarquía a Nivel Seccional), de conformidad con lo preceptuado en el párrafo del Artículo 41 del C.P.T.

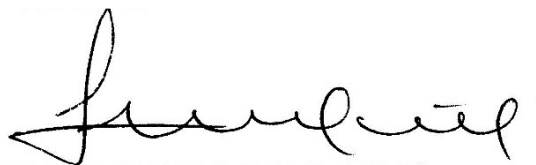
TERCERO: Suspender el presente proceso hasta la comparecencia de la vinculado como Litis consorcio necesario.

3.) NOTIFICACIÓN: Se notificó la decisión en estrados.



CIRO WEIMAR CAJAS MUÑOZ
Juez

La secretaria



LINA MARCELA ISAZA ARIAS

La presente acta se considera de carácter meramente informativo, de tal manera que lo en ella está consignado no tiene condición de providencias o decisiones judiciales. En todo caso, las decisiones vinculantes y que producen efectos jurídicos al interior del proceso son aquellas que constan en el registro de audio que obra en el CD correspondiente.

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES**

ACTA DE AUDIENCIA PUBLICA CELEBRADA DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE UNICA INSTANCIA N° 19 - 001 - 41 - 05 - 001 - 2020-00647- 00 DE BERNARDO VALENCIA CASTILLO CONTRA NUEVA EPS Y COOMEVA MEDICINA PREPAGADA SA.

LUGAR Y FECHA DE REALIZACION: Popayán, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

AUDIENCIA VIRTUAL

**LUIS HERNANDO BARRIOS HERNANDEZ
Apoderado Demandante**

**AUDIENCIA VIRTUAL
JEAN PAUL CASTRO RAMIREZ
Apoderado Demandante**

**AUDIENCIA VIRTUAL
SILVIA PATRICIA LONDOÑO GAVIRIA
Representante LEGAL NUEVA EPS**

**AUDIENCIA VIRTUAL
JORGE IVAN BLANDON GONZALEZ
Apoderado de la demandada**

**AUDIENCIA VIRTUAL
JUAN CARLOS MARQUEZ
Representante legal COOMEVA
MEDICINA PREPAGADA SA**